



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-04-18604, por el cual, mediante Resolución Decanal N° 1397/04, se ha ordenado llevar a cabo una Información Sumaria al alumno Gonzalo Javier Palacios, Matrícula N° 199318180-9, al advertirse que no se encuentran en los registros de la Facultad las regularidades de las materias Introducción al Derecho, Derecho Penal I y Derecho Penal II; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 29 de las presentes actuaciones, corre agregado el informe producido por el Abogado Instructor Alejandro Gustavo Cassani en el que considera: *"... que las faltas administrativas estarían prescriptas. De compartirse este criterio, no sería procedente labrar ningún tipo sumario de ni de imprimir ningún tipo de trámite especial, al presente expediente, sino sólo dictar resolución definitiva..."*;

Que el Dictamen N° 31.464 (fs. 33), emanado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba dice que: *"...de conformidad al control de legalidad establecido en el Art. 31 de la Ordenanza HCS N° 13/97, opina que no hay observación formal que formular al procedimiento sumarial llevado a cabo"*;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia aconseja dar por concluida por prescripción la instrucción sumaria;

Que puesto a consideración el despacho, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

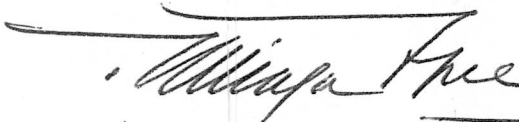
Art. 1°.- Dar por concluida por prescripción la Instrucción Sumaria ordenada por Resolución Decanal N° 1397/04, y, en consecuencia, no imponer sanción alguna al alumno **Gonzalo Javier PALACIOS**, Matrícula N° 199318180-9, y ordenar el archivo de las presentes actuaciones.

Art. 2°.- Comunicar a la Oficina de Diplomas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, a los fines de la prosecución del trámite de título oportunamente iniciado y dejar copia de la presente resolución en el legajo personal del alumno.

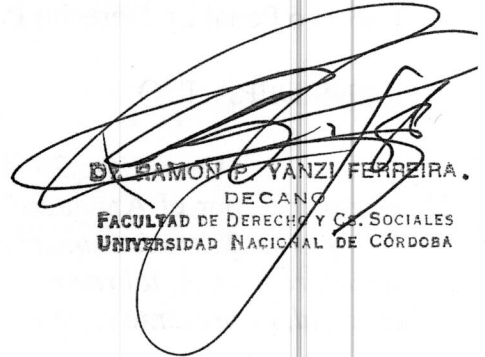
Art. 3°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Oficialía

Mayor, Despacho de Alumnos y Departamento de Diplomas a sus efectos, oportunamente; archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON E. YANZI FERREIRA.
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 21/05.-